



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 340 2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 165-2017-G.R.APURIMAC/07.04.U.SS.GG de fecha 05/09/2017, el Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 27/09/2017, el Informe N° 1355-2017-GRAP/07.04 de fecha 16/10/2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Informe N° 287-2017-GRAP/07.DRAF/O.CONT. de fecha 23/08/2017 la Oficina de Contabilidad, devuelve la documentación relacionada con la deuda de las señoras MARLYSSE PINTO MELÉNDEZ y NATALIA VARGAS CHOQUE, en mérito al Informe N° 024-GRAP/07/D.O.CONTA/VZA de la Encargada de la Revisión de las deudas del 2014 CPC Victoria Zegarra Allcca, quien manifiesta que, el área usuaria que debe emitir la opinión técnica es la Dirección Regional de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, dado que las indicadas trabajadoras laboraron en la Unidad de Servicios Generales, debiendo incluso determinar la modalidad de pago y el presupuesto correspondiente;

Que, en referencia al Informe anterior, la Oficina a mi cargo, mediante Informe N° 1101-2017-GRAP/07.04 de fecha 11/09/2017, solicita a la Dirección Regional de Administración el reconocimiento de deuda que deviene del ejercicio 2014 de las trabajadoras MARLYSSE PINTO MELÉNDEZ y NATALIA VARGAS CHOQUE, que prestaron servicios para la Unidad de Servicios Generales, dependencia de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, previa autorización de la asignación presupuestal con cargo al Correlativo de Meta: 0185-2017 "Gestión de Proyectos", y cumplir con la obligación pendiente de pago que vienen reclamando las indicadas trabajadoras;

Que, mediante el Informe N° 165-2017-G.R.APURIMAC/07.04.U.SS.GG de fecha 05/09/2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, manifiesta que se mantiene la deuda pendiente de pago del mes de octubre del 2014 correspondiente a MARLYSSE PINTO MELÉNDEZ y

Página 1 de 4





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



NATALIA VARGAS CHOQUE, personal adscrita a la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, quienes prestaron servicios de limpieza, cuyos pagos eran asumidos por la Oficina Regional de Pre Inversión, mediante planillas de tareas hasta el mes de setiembre del 2014; siendo que para el mes de octubre del mismo año, ya no existía disponibilidad presupuestal en la Meta 0059-2014 "Estudios de Pre Inversión", por lo que dicha Oficina Regional no habría afectado mediante planilla de tareas, quedando pendiente de pago la remuneración del mes de octubre del ejercicio 2014.

Que, según el Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 27 de setiembre del 2017, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR-APURIMAC/PE y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR-APURIMAC/PE y Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2015-GR-APURIMAC/PE, conformado por los señores: CPC Dionicio Peralta Huaranca, Director (e) de la Oficina de Contabilidad; Abog. Jorge Varillas Chacaltana, Director de la Oficina de Recursos Humanos; Eco. Cesar Dante Alarcón Farfán, Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y Eco. Diana Marivel Ravines Neira, Directora Regional de Administración, previa revisión secuencial de los expedientes respectivos aprobaron por unanimidad el reconocimiento de la deuda del año fiscal 2014, correspondiente a los compromisos contraídos con la trabajadora MARLYSSE PINTO MELENDEZ por la suma de S/. 1,100.00 y la trabajadora NATALIA VARGAS CHOQUE por la suma de S/. 1,100.00; concluyendo que el Expediente debe ser remitido a la Dirección Regional de Administración, para el trámite de pago vía acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 1541-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH. de fecha 02/10/2017 el Presidente de la Comisión de Créditos Devengados y Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 27 de setiembre del 2017 a favor las trabajadoras MARLYSSE PINTO MELÉNDEZ y NATALIA VARGAS CHOQUE, así como, el Expediente conteniendo los antecedentes sustentatorios, para su aprobación vía acto administrativo resolutorio;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Memorando N° 405-2017-GRAP/09/GRPPAT, dispone la improcedencia de pagos de reconocimiento de deudas con la Meta N° 0185-2017; no obstante ello, a fin de cumplir con las obligaciones de pago pendientes a las señoras: MARLYSSE PINTO MELÉNDEZ y NATALIA VARGAS CHOQUE, mediante el Informe 879-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 14/11/2017, se requirió a dicha Gerencia, la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, mediante Informe N° 1355-2017-GRAP/07.04 de fecha 16/10/2017, emite el Informe Técnico de reconocimiento de deuda que deviene del ejercicio 2014, contraída por la Unidad de Servicios Generales, en mérito al Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 27/09/2017; toda vez, que se cuenta con la autorización de la meta presupuestal en el presente ejercicio; por lo que recomienda su aprobación vía acto administrativo resolutorio de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR, para cuyo efecto, remite los antecedentes documentales sustentatorios.

Que, mediante el Informe N° 1005-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Meta: 0078-2017 "Acciones Administrativas", Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, al haberse habilitado





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



recursos por el monto de S/. 54,742.00 a dicha Meta; recomendando a la Dirección Regional de Administración cumplir estrictamente la procedencia del pago de reconocimiento de deudas de acuerdo a lo solicitado entre otros, mediante el Informe 879-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 14/11/2017; adjuntando el Reporte del Módulo Presupuestario - SIAF, "Certificación Vs Marco Presupuestal -2017";

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio - Correlativo de Meta: 0078-2017;

Que, de acuerdo con el Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 27 de setiembre del 2017 de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, se informa que las trabajadoras MARLYSSE PINTO MELÉNDEZ y NATALIA VARGAS CHOQUE prestaron servicios para la Unidad de Servicios Generales, dependencia de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, como personal de limpieza durante el mes de octubre del 2014, por la suma de S/. 1,100.00 cada una, haciendo un total de S/. 2,200.00; cuyos pagos estuvieron a cargo de la Oficina Regional de Pre Inversión mediante planillas de tareas, que debido a la falta de disponibilidad presupuestal en la Meta 0059-2014 "Estudios de Pre Inversión", no fueron cancelados en su oportunidad; cuyo Expediente ha sido debidamente revisado por la Comisión de Reconocimiento de Deudas 2014, en fundamento a los antecedentes documentales obrantes; por lo que, encontrándose acreditado la prestación de servicios, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado la deuda pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2014, por el monto total de **S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles)**, a favor de las trabajadoras que se detallan a continuación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESCRIPCION	MONTO A PAGAR S/.
1	MARLYSSE PINTO MELÉNDEZ	31035767	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,100.00
2	NATALIA VARGAS CHOQUE	31126732	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,100.00
TOTAL S/.				2,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos a favor de las trabajadoras que se detallan en el Artículo Primero, según los importes precisados, con afectación presupuestal al Correlativo de Meta: 0078-2017 "Acciones Administrativas".





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las interesadas y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



COM. ANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

